Estudio Previo No. 8759

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	24 - movilidad y vías para la competitividad	2402 - La Dorada eje de conectividad	2402115 - Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	240211500 - Vía urbana con mantenimiento
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE OBRAS			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$36.400.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2024	2.3.2.02.02.009	$36.400.000,00	1018
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.1.	Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte. Los Gobernadores y los Alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital. La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o de este artículo. Los Agentes de Tránsito y Transporte.	
ACUERDO	07	2024	1	Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de Las Ideas"	

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un

Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

El artículo constitucional 286; define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

Así mismo, su visión está encaminada a que "Posicionar a La Dorada como un centro de desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible en la región del Magdalena Centro. El enfoque se centrará en atraer inversiones privadas y públicas que apoyen la creación de infraestructuras clave y servicios dinamizadores en sectores estratégicos como el turismo y la logística. Simultáneamente, se desarrollarán políticas y condiciones que fomenten inversiones equitativas y sostenibles, integrando consideraciones sociales y ambientales para robustecer la comunidad y su entorno".

Las obras de infraestructura son factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad.

La infraestructura es, sin lugar a dudas, un factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico. Dentro de la administración municipal, la Secretaría de Planeación ejerce la función de proyectar y ejecutar el desarrollo local, formulando planes y proyectos que beneficien a todas y todos los Doradenses. de cara a la ejecución del Plan de Desarrollo "La Fuerza de las Ideas 2024-2027"Acuerdo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2013-2027 adoptado mediante Acuerdo 038 de 2013;

La Ley 1551 de julio de 2012 por la cual se dicta normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, especialmente en el Numeral 23° del Artículo 6° plantea que: "en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales".

Que la ley 1682 de 2013, establece que la seguridad es definida como una característica que debe estar presente en la infraestructura de transporte, de tal forma que la mencionada ley dispone que dicha infraestructura debe atender a criterios de seguridad y a la visión de cero muertes en siniestros viales.

Que la ley 1955 de 2019 a través de su artículo 96 insta a los municipios, distritos y áreas metropolitanas a formular, adoptar y ejecutar planes de movilidad sostenible y segura, los cuales deben estar enmarcados en los objetivos de desarrollo sostenible. Al respecto, estos documentos de planeación deberán permitir el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad a partir

de la gestión de la seguridad vial y la protección de la integridad de los usuarios.

Por otro lado es obligación de la administración, adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 de la Constitución Nacional "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política establece "son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al "Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Por su parte el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Departamentos y/o municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

La gestión vial está a cargo de la nación, los departamentos y los municipios. Cada uno de estos niveles administrativos tiene a su cargo una malla vial que va descendiendo en calidad y categoría en la medida que se pasa del primer nivel al tercero, pero que en longitud se incrementa en sentido inverso.

Las vías requieren ser atendidas con el fin de asegurar su cabal funcionamiento, propendiendo así, la seguridad de las personas que la transitan y así cumplir con sus objetivos, redundando en el cumplimiento de su misión institucional, dando confianza y seguridad a la comunidad que transita por estos sectores.

El municipio cuenta con 84,92 kilometros de vias terciarias (Fuente Diagnostico PDM 2024-2027), las cuales históricamente han tenido graves problemas por la falta de mantenimientos frecuentes, lo que se agrava en las épocas de lluvia, donde muchas veces los centros poblados se quedan incomunicados con la zona urbana.

Actualmente, estas vías no se encuentran en óptimas condiciones, lo que genera dificultades en el transporte de productos agrícolas de los campesinos de la zona, dificulta el acceso a servicios esenciales como educación, salud y seguridad para las comunidades rurales y mayor desgaste de los vehículos que circulan por ellas.

Que según cifras del DANE para el año 2024 el Municipio de La Dorada, Caldas cuenta con una población general que asciende a 76.839 habitantes, de los cuales el 90% vive en la zona urbana, mientras que el restante habitan en la zona rural.

El municipio de La Dorada cuenta con una división política establecida de la siguiente manera, Zona Urbana 44 barrios establecidos de la siguiente manera:

ÍTEM	BARRIO	ÍTEM	BARRIO	ÍTEM	BARRIO
1	Alfonso López	16	Granjas	31	Mirador
2	Bucamba	17	La Egipciaca	32	Nueva Magdalena
3	Buenos Aires	18	La Fortuna	33	Obrero

4	Centro	19	La Soledad	34	Pitalito
5	Chicó	20	Las Cruces	35	Primavera
6	Concordia	21	Las Ferias	36	Renán Barco
7	Corea	22	Las Margaritas	37	San Antonio
8	Delicias	23	Las Palmas	38	Santa Lucia
9	El Cabrero	24	Las Villas	39	Sara López
10	El Conejo	25	Laureles	40	Victoria Ral
11	El Dorado	26	Liborio	41	Villa Carmenza
12	El Paraíso	27	Limones	42	Villa Esperanza
13	El Reposo	28	Los Alpes	43	Vivero Variante
14	Ferias Viejas	29	Los Andes	44	XVI de Julio
15	Ferro México	30	Magdalena		

Zona rural 10 centros poblados así; 1. Buenavista 2. Guarinocito 3. La Habana 4. La Atarraya 5. Purnio 6. La Agustina 7. El Tigre 8. Doña Juana 9. Camelias 10. Horizonte y 21 veredas distribuidas de la siguiente manera:

ÍTEM	VEREDA	ÍTEM	VEREDA
1	Brisas	12	La Bocana
2	Buenavista	13	La Española
3	Doña Juana	14	La Habana
4	El Japón	15	La Petrolea
5	El Tigre	16	Las Camelias
6	Guaduales	17	Pontoná
7	Guarinocito	18	Purnio
8	Horizontes	19	Santa Helena
9	La Agustina	20	Tablones
10	La Arenosa	21	Yucatán
11	La Atarraya		

Que el Director Administrativo de la División de Bienes del municipio de La Dorada certifica que el equipo de placas PNN59B se encuentra activo

CERTIFICACIÓN

Es importante contar con un parque automotor que responda a las necesidades diarias de los centros de trabajo y además contar con un plan de mantenimiento para dichos vehículos, puesto que sin este factor se vería comprometida su funcionalidad y correcta operación, poniendo en riesgo no solo la integridad de los conductores y las personas que los rodean, sino también el cumplimiento de las metas propuestas y la correcta ejecución de los compromisos institucionales.

Por tal motivo, se hace necesario contar con un parque automotor que satisfaga las necesidades de los diferentes centros de

trabajo y dependencias de la administración municipal, que sea productivo y eficiente, se convierte en unos de los principales retos para el municipio por eso la importancia de contar con el mantenimiento de los equipos que se verá reflejado en la eficiencia económica para la operatividad de los mimos y prolongar la vida útil del vehículo.

Que el municipio de La Dorada cuenta inicialmente con la disponibilidad de recursos por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $36.400.000 certificados por la Secretaría de Hacienda.

Este equipo por su tiempo de servicio, condiciones mecánicas y características técnicas presentan un desgaste y deterioro general. Requiriendo de constante mantenimiento (preventivo, rutinario y correctivo). Por tal motivo de manera periódica y constante dada la naturaleza del trabajo y a medida del desgaste normal de las piezas y accesorios pertenecientes al grupo mecánico de cada equipo, se hace necesario el cambio de piezas y accesorios a fin de tener un parque automotor activo con capacidad de dar respuesta inmediata a los requerimientos de la comunidad, como también capacidad de atender los diferentes compromisos institucionales.

Debido a que los equipos son utilizados para realizar labores constantes, se requiere obtener artículos de excelente calidad, repuestos originales, teniendo en cuenta que se debe conservar en perfectas condiciones el parque automotor, con el fin de obtener mejores resultados en las intervenciones a realizar en diferentes zonas del municipio y a su vez brindar un mejor servicio.

Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación de equipos o Instalaciones mediante revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc.

Mantenimiento rutinario: adicionalmente a los mantenimientos preventivos se requieren inspecciones de carácter mensual o anual según se requieran.

Rutina Mensual: Contempla tareas más complicadas, que no está justificado realizar diario. Implican en algunos casos trabajos de limpieza y/o engrase, desmontaje, paradas de equipos o tomas de datos más laboriosos. Es el caso de limpieza de interiores que necesitan el desmontaje de determinados elementos de difícil acceso.

Rutina Anual: supone en algunos casos una revisión completa del equipo y en otros la realización de una serie de tareas que no se justifica realizar con una periodicidad menor. Es el caso de cambios de bandas de frenos, pastillas, por citar algunos ejemplos. Siempre suponen la parada del equipo durante varios días por lo que es importante determinar el momento más adecuado para realizarlo.

Mantenimiento Correctivo: aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

Este mantenimiento que se realiza luego de que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.

Que como quiera La Administración Municipal de La Dorada no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria en cuanto a talleres especializados, almacenes de repuestos, personal idóneo para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario CONTRATAR el servicio con empresas externas que tengan dentro de su objeto relación directa con actividades que

permitan suplir la necesidad enunciada en el presente plan de necesidades.

Por todo lo anterior La Administración Municipal de La Dorada, necesita contratar el suministro de elementos consumibles, partes y accesorios incluyendo el mantenimiento necesario para mantener el funcionamiento del parque automotor del municipio, en función de dar cumplimiento de los fines constitucionales y las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, la división de obras sugiere y recomienda llevar a cabo el proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Todo lo anterior en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "*La Fuerza de las Ideas 2024 – 2027"*

Sector: 24 - Movilidad y Vías para la Competitividad

Programa: 2402 - La Dorada eje de conectividad

Producto: 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

Indicador: 240211200 - Vía terciaria con mantenimiento

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

ANÁLISIS TÉCNICO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
A	**MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B**		
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	GARRAFA	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTONES VALVULAS DE PRESION DE LA BOMBA	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE MOTOR	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1

9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	1
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES CORREAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE DE MOTOR	CUARTOS DE GALON	1
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE TRASLACION	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE CABINA	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE REVERSA	UNIDAD	1
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CON HOROMETRO, MANOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE Y MEDIDOR DE PRESION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ACEITE	UNIDAD	1
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICUADORA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE LA CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO DE REVERSA	UNIDAD	1
	MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B		
33	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y CALIBRACION DE VALVULAS MOTOR	HORA	1
34	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE BOTELLAS HIDRAULICAS DE LEVANTE	HORA	1
35	MANO DE OBRA PARA REPARACION Y CALIBRACION BOMBA HIDRAULICA	HORA	1
36	MANO DE OBRA PARA REPARACION BOMBAS HIDRAULICAS DE TRASLACION	HORA	1
37	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA DE MANDOS YOSTIN	HORA	1
38	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO REVERSA	HORA	1

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**"**, antes enunciados, ya que son necesarios para el funcionamiento y desarrollo de actividades de desplazamiento, transporte y mantenimiento de la malla vial.

Es importante resaltar la evolución técnica y el avance significativo en la construcción de los automotores y gracias a la apertura económica, la demanda de automóviles ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para asegurar una vida útil completa, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia.

Cada marca y tipo de vehículo tiene características individuales que determinan en gran parte el procedimiento de rutina necesario. Es prudente seguir en la forma más fiel que sea posible el procedimiento de mantenimiento recomendado por el fabricante en sus cuadros y manuales de servicio, pero algunas veces los detalles de las recomendaciones del fabricante deben modificarse, con el objeto de establecer un sistema adecuado para satisfacer las necesidades locales.

El mercado nacional, concibe el mantenimiento de vehículos como un sistema complejo de gestión de recursos técnicos y organizativo, cuyo objeto es el de corregir, prevenir y reparar las averías, las fallas, garantizar la disponibilidad, factibilidad y utilización eficiente de los vehículos automotores minimizando los costos de operación, sin perder de vista en ningún momento el cumplimiento de criterios de seguridad, calidad y compatibilidad medioambiental.

El sector de mantenimiento y reparación de vehículos, en su gran mayoría está conformada actualmente por empresas de servicios privadas, existiendo en el mercado numerosos talleres de reparación, compuestos por personas naturales y jurídicas especializadas en la reparación y mantenimiento de vehículos, con gran variedad y calidad en sus servicios. Los servicios de mantenimiento son tan importantes para los vehículos, como lo son el combustible o la presión de los neumáticos, por lo tanto, estos servicios incluyen todos los trabajos técnicamente necesarios con el fin de conservar la seguridad y fiabilidad del vehículo.

Es importante resaltar que, para el correcto funcionamiento y la seguridad de los vehículos, se requiere que los repuestos y el mantenimiento efectuado, utilice repuestos originales de las marcas de los vehículos.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete de ser adjudicatario a lo siguiente:

CERTIFICADO DE INSTALACIONES

El oferente certifica que cuenta con instalaciones optimas que cuenten con los requisitos legales para su funcionamiento y que el establecimiento se encuentre registrado en la cámara de comercio de La Dorada Caldas dentro de la actividad económica de mantenimiento de vehículos. (PARA ELLO DEBE APORTAR CERIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO).

CERTIFICADO DE TALLER

El oferente certifica que cuenta con un taller para realizar los mantenimientos, el taller debe estar dotado de los equipos, maquinaria y herramientas que permitan realizar los correspondientes mantenimientos que sean solicitados durante la ejecución para vehículos livianos.

Dentro de la herramientas requeridas para la prestación del servicio en posible adjudicatario debe contar mínimo con lo siguiente:

a. Area Mínima de Taller: Con una área mínima de taller 300 metros cuadrados.

b. Elevadores de Columna: Mínimo contar con 2 elevadores de columna con capacidad minima de carga de 4

Toneladas.

c. Elevadores de piston: Mínimo contar con 1 elevadores de pistón con capacidad minima de carga de 4 Toneladas.

d. Balanceadora Automotriz: Mínimo contar con 1 Balanceadoras, Con cubierta protectora de seguridad, tuerca de montaje rápido, Diametro de Rueda: 44" Max.

c. Scaner Automotriz: Mínimo contar con 1 Scaner Automotriz.

d. Desmontadora de llantas semiautomática: Mínimo contar con 1 Desmontadora de llantas semiautomática.

NOTA: Este requerimiento se constatará mediante visita técnica para emitir informe de evaluación.

PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE TALLER SE DEBE APORTAR CÀMARA DE COMERCIO DEL ESTABLECIMIENTO OFERTADO-

CERTIFICACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD

El oferente certifica que el taller ofertado cuenta con un sistema de seguridad con cámaras de vigilancia para garantizar la seguridad de los vehículos.

CAMBIO DE BIENES

El oferente se compromete que de ser adjudicatario realizará el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.

COMPROMISO DE ENTREGA DE REPUESTOS NUEVOS

El oferente se compromete que de ser adjudicatario que los repuestos a entregar serán nuevos y se encontrarán sellados, no seràn remanufacturados sino nuevos so pena de ser devueltos por el supervisor del contrato.

CERTIFICACIÒN DE PERSONAL

El oferente certificar que cuenta con personal capacitado para realizar los respectivos mantenimientos al parque automotor como mínimo el siguiente:

1. Los siguientes técnicos asi:

a. Técnico en Cajas y Diferenciales y Técnico en Electricidad Electronica

y/o Técnico en suspensión y frenos

y/o Técnico en dirección Hidráhulica y Técnico en sistemas de inyección electrócnica

2. Contar con 3 años de experiencia general

3. Documentos para verificación:

Diplomas de técnico

Copia de la cedula

Hoja de vida

Carta de compromiso con un porcentaje de dedecación del 100%

COMPROMISO DE MANTENIMIENTOS

El oferente certifica que de ser adjudicatario los respectivos mantenimientos deberán ser realizados en las instalaciones de la empresa contratista y los servicios serán prestados por personal idóneo.

COMPROMISO DE INICIO DE MANTENIMIENTO

El oferente se compromete que de ser adjudicatario el plazo máximo para dar respuesta a la solicitud de mantenimiento o repuestos será hasta 3 días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por parte del supervisor.

NOTA: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBEN APORTARSE JUNTO CON LA OFERTA DE MANERA INDEPENDIENTE Y DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 5	Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.1.	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2.	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.2 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

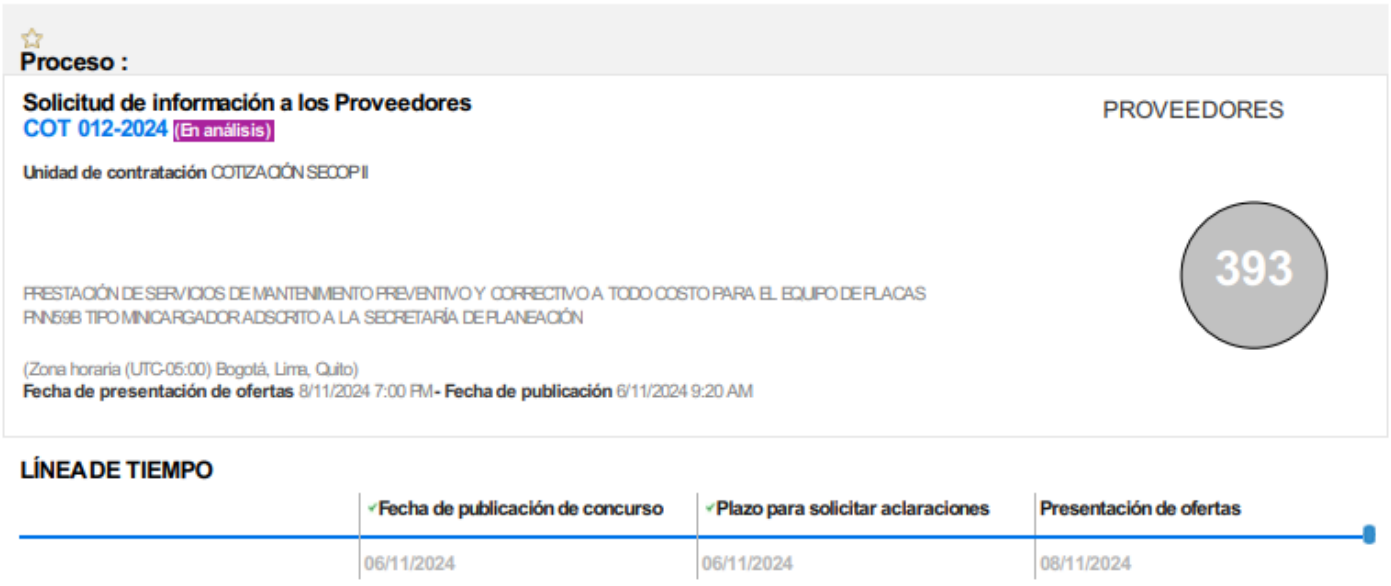
8.2.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El municipio de La Dorada posee para la vigencia fiscal 2024 un presupuesto de gastos de CIENTO CUATRO MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($104.026.608.118,oo), aprobado mediante el acuerdo 051 de 2023, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2024.

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN", es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1018 del 04 de diciembre de 2024 expedido por la Jefe de Presupuesto del municipio de La Dorada.

8.2.2 PRECIOS DE MERCADO

La entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes de El Municipio de La Dorada, creo la solicitud COT 012-2024 del 8 de noviembre de 2024 a las 07:00 pm, a proveedores a través de la plataforma SECOP II, como lo demuestra el siguiente pantallazo:



De acuerdo con la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II se observaron 393 posibles proveedores. Sin embargo, una vez finalizado el plazo para la entrega de las cotizaciones, no se recibieron cotizaciones de ningún proveedor; razón por la cual el municipio de La Dorada, mediante comunicación telefónica invito a cotizar a 3 empresas del sector que en aterioes vigencias emitieron cotización y que se relaciona a continuación:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO
SLOCON SAS	11-2024	Fisico
PAEZ SANCHEZ ESTEBAN ALEXANDER "TECNIDIESEL"	11-2024	Fisico
ROMAN GUERRA EDWIN "SERVICARS"	11-2024	Fisico

Para la realización del presente estudio económico, se tendrán en cuenta las cotizaciones recepcionadas por el Municipio, que cumplen con las condiciones técnicas exigidas.

Las empresas se encuentran legalmente constituidas y su objeto social les permite comercializar o distribuir los bienes y servicios requeridos por El Municipio de La Dorada. Las empresas cotizantes se consultaron en el RUES ASÍ:

SLOCON SAS



SUMINISTRO, LOGISTICA, CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
7111
Actividades de arquitectura
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Servicios disponibl
Cámara de Comerci
Comprar Certifi
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la r
Sociedad, Persona Ju
Sucursal solicite el Ce
Existencia y Represe

PAEZ SANCHEZ ESTEBAN ALEXANDER "TECNIDIESEL"

PAEZ SANCHEZ ESTEBAN ALEXANDER

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 10188730 - 2
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
La dorada
Número de Matrícula
43391

Fecha de Matrícula
2014/11/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/21
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/03/21
Emprendimiento Social

Se
Cá
Te
Si
So
Su
Ex
Pa
Es
Ag
Mo



ROMAN GUERRA EDWIN "SERVICARS"





8.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por El Municipio de La Dorada, para la contratación de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO
A	**MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B**						
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	GARRAFA	1	$ 767,600.00	$ 775,200.00	$ 782,800.00	$ 775,200.00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	UNIDAD	1	$ 434,300.00	$ 438,600.00	$ 442,900.00	$ 438,600.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 2,828,000.00	$ 2,856,000.00	$ 2,884,000.00	$ 2,856,000.00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTONES VALVULAS DE PRESION DE LA BOMBA	UNIDAD	1	$ 681,750.00	$ 688,500.00	$ 695,250.00	$ 688,500.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 1,414,000.00	$ 1,428,000.00	$ 1,442,000.00	$ 1,428,000.00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	$ 1,616,000.00	$ 1,632,000.00	$ 1,648,000.00	$ 1,632,000.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 959,500.00	$ 969,000.00	$ 978,500.00	$ 969,000.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 282,800.00	$ 285,600.00	$ 288,400.00	$ 285,600.00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	1	$ 52,520.00	$ 53,040.00	$ 53,560.00	$ 53,040.00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1	$ 434,300.00	$ 438,600.00	$ 442,900.00	$ 438,600.00

11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES CORREAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 292,900.00	$ 295,800.00	$ 298,700.00	$ 295,800.00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 232,300.00	$ 234,600.00	$ 236,900.00	$ 234,600.00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE DE MOTOR	CUARTOS DE GALON	1	$ 45,450.00	$ 45,900.00	$ 46,350.00	$ 45,900.00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 121,200.00	$ 122,400.00	$ 123,600.00	$ 122,400.00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE TRASLACION	UNIDAD	1	$ 1,464,500.00	$ 1,479,000.00	$ 1,493,500.00	$ 1,479,000.00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 181,800.00	$ 183,600.00	$ 185,400.00	$ 183,600.00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE CABINA	UNIDAD	1	$ 55,550.00	$ 56,100.00	$ 56,650.00	$ 56,100.00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 111,100.00	$ 112,200.00	$ 113,300.00	$ 112,200.00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 141,400.00	$ 142,800.00	$ 144,200.00	$ 142,800.00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 90,900.00	$ 91,800.00	$ 92,700.00	$ 91,800.00
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CON HOROMETRO, MANOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE Y MEDIDOR DE PRESION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 1,616,000.00	$ 1,632,000.00	$ 1,648,000.00	$ 1,632,000.00
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 121,200.00	$ 122,400.00	$ 123,600.00	$ 122,400.00
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 101,000.00	$ 102,000.00	$ 103,000.00	$ 102,000.00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	$ 101,000.00	$ 102,000.00	$ 103,000.00	$ 102,000.00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICUADORA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1	$ 151,500.00	$ 153,000.00	$ 154,500.00	$ 153,000.00
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1	$ 606,000.00	$ 612,000.00	$ 618,000.00	$ 612,000.00
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE LA CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1	$ 151,500.00	$ 153,000.00	$ 154,500.00	$ 153,000.00
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 151,500.00	$ 153,000.00	$ 154,500.00	$ 153,000.00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 353,500.00	$ 357,000.00	$ 360,500.00	$ 357,000.00
	MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B						
33	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y CALIBRACION DE VALVULAS MOTOR	HORA	1	$ 242,400.00	$ 244,800.00	$ 247,200.00	$ 244,800.00
34	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE BOTELLAS HIDRAULICAS DE LEVANTE	HORA	1	$ 242,400.00	$ 244,800.00	$ 247,200.00	$ 244,800.00
35	MANO DE OBRA PARA REPARACION Y CALIBRACION BOMBA HIDRAULICA	HORA	1	$ 242,400.00	$ 244,800.00	$ 247,200.00	$ 244,800.00
36	MANO DE OBRA PARA REPARACION BOMBAS HIDRAULICAS DE TRASLACION	HORA	1	$ 242,400.00	$ 244,800.00	$ 247,200.00	$ 244,800.00
37	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA DE MANDOS YOSTIN	HORA	1	$ 242,400.00	$ 244,800.00	$ 247,200.00	$ 244,800.00
38	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO REVERSA	HORA	1	$ 242,400.00	$ 244,800.00	$ 247,200.00	$ 244,800.00

NOTA: LAS CANTIDADES ESTARÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO OFICIAL Y A LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.2.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuanta que el objero contratar corresponde a un contrato de suministro no se determinan cantidades mínimas, debido a que NO se asigna un presupuesto a cada vehículo y se ejecutará hasta agotar mismo de acuerdo con la necesidad que se vaya presentando durante el plazo de ejecución.

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1018 del 04 de diciembre de 2024, incluidos todos los costos directos e indirectos y los

impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del **SECOP II**

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, inclusive las cantidades cero (CUANDO APLIQUE), de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, en EL FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, El Municipio de La Dorada no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique)

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la mínima cunatía esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué; si el porcentaje de dispersión se

encuentra en algunos de los elementos una variación significativa, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el PROMEDIO. De esta forma se beneficia la entidad garantizando optimización de recursos en condiciones de calidad e idoneidad técnica.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	MINICARGADOR A JHON DEERE - PNN59B
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	GARRAFA	1	$ 775,200.00	
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	UNIDAD	1	$ 438,600.00	
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 2,856,000.00	
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTONES VALVULAS DE PRESION DE LA BOMBA	UNIDAD	1	$ 688,500.00	
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 1,428,000.00	
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	$ 1,632,000.00	
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 969,000.00	
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 285,600.00	
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	1	$ 53,040.00	
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1	$ 438,600.00	
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES CORREAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 295,800.00	
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 234,600.00	
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE DE MOTOR	CUARTOS DE GALON	1	$ 45,900.00	
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 122,400.00	
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE TRASLACION	UNIDAD	1	$ 1,479,000.00	
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 183,600.00	
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE CABINA	UNIDAD	1	$ 56,100.00	
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 112,200.00	
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 142,800.00	
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 91,800.00	
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CON HOROMETRO, MANOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE Y MEDIDOR DE PRESION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 1,632,000.00	
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 122,400.00	
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 102,000.00	
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	$ 102,000.00	
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICUADORA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1	$ 153,000.00	
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1	$ 612,000.00	
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE LA CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1	$ 153,000.00	
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 153,000.00	
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 357,000.00	
	MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B				

33	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y CALIBRACION DE VALVULAS MOTOR	HORA	1	$ 244,800.00
34	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE BOTELLAS HIDRAULICAS DE LEVANTE	HORA	1	$ 244,800.00
35	MANO DE OBRA PARA REPARACION Y CALIBRACION BOMBA HIDRAULICA	HORA	1	$ 244,800.00
36	MANO DE OBRA PARA REPARACION BOMBAS HIDRAULICAS DE TRASLACION	HORA	1	$ 244,800.00
37	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA DE MANDOS YOSTIN	HORA	1	$ 244,800.00
38	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO REVERSA	HORA	1	$ 244,800.00

NOTA: Las cantidades presentadas anteriormente son estimadas y estas podrán variar durante la ejecución del contrato en mayores o menores cantidades, teniendo en cuenta que se debe llevar el control de la ejecución de estas para que no se sobrepase el presupuesto oficial de este.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la Alcaldía de La Dorada con el suministro de repuestos originales para cada marca de vehículo y motocicletas, dentro de un plazo menor o igual a cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto y conforme a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato y la persona designada para tal fin. Presentar al momento de la entrega de los bienes las certificaciones de cada elemento, en las que el fabricante garantiza el cumplimiento de las especificaciones de los materiales. En caso de ser necesario importación de repuestos se extiende el plazo a menor o igual a QUINCE (15) días hábiles.
2	Cumplir a cabalidad con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
3	Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo delvehiculo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podran usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones tecnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantia independiente, para el evento de instalacion de repuestos homologados se requiere aprobacion por escrito del supervisor del contrato. (el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad).
4	Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione a los vehiculos o motocicletas durante la custodia de los mismos por parte del contratista. Para efectos de la presente obligacion entiendase por “Custodia” el lapso de tiempo durante el cual los vehiculos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del contratista. Este periodo de tiempo esta determinado desde el recibo del vehiculo por parte del contratista (En taller, estacion, en via o grua) y hasta el recibo a satisfaccion del mismo por parte del personal de la Alcaldia de La Dorada encargado de recibir la maquina a satisfaccion.
5	El contratista deberá suministrar los lubricantes, los cuales deberán cumplir con los estándares establecidos por la autoridad ambiental de acuerdo a la normatividad vigente en el país.
6	El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así como será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc.
7	Presentar informe de ejecución junto con la presentación de las facturas, el cual deberá contener además la siguiente documentación: Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados, cuadro de ejecución del contrato.
8	El contratista debera acreditar durante la ejecucion del objeto contractual, el pago de los aportes frente al regimen de seguridad social integral, en los terminos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demas normas complementarias.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8759

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra durante la vigencia 2024.
FORMA DE PAGO	por un valor de $ 36.400.000,00 El valor del contrato a celebrar es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA** el cual no superara el valor de la minima cuantia, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. Las cantidades presentadas anteriormente son estimadas, de acuerdo a los servicios prestados en años anteriores, sin embargo estás podrán variar durante la ejecución del contrato en mayores o menores cantidades, teniendo en cuenta que se debe llevar el control de la ejecución de estas para que no se sobrepase el valor de este.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	ALEJANDRO MURCIA FRANCO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	contratista	100%	Igual a la del Contrato y Cuatro (4) Meses más.
RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS CAUSADOS AL PERSONAL DE LA OBRA A CAUSA DEL NO PAGO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.	OCASIONAL	GRAVE	contratista	100%	Durante la ejecución del contrato y tres (03) años más.
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	contratista	100%	Igual a la del Contrato y Cuatro (4) Meses más.
FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA.	OCASIONAL	GRAVE	contratista	100%	Igual a la del Contrato y Cuatro (4) Meses más.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	PERMANENTE	GRAVE	CONTRATISTA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	NO DEFINIDO	Una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO